

BUIN, 16 ENE 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 155 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 4 letras a) y l), 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 2343, de fecha 21 de noviembre de 2024, en el que la Dirección de Desarrollo Comunitario, envía a la Secretaría Comunal de Planificación el programa **Buin Joven 2025**.

2.- Que por medio del Memorándum N° 1338 de fecha 18 de diciembre de 2025, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Administrador Municipal decretar el programa **Buin Joven 2025**, el cual tiene cuenta con presupuesto para ejecutar durante el año 2025.

3.- Con fecha 31 de diciembre de 2024, a través del Memorándum N° 962, la Dirección Jurídica remite al Administrador Municipal pronunciamiento respecto de la procedencia del programa **Buin Joven 2025**.

4.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar el programa.

DECRETO.

1.- Apruébese el Programa denominado **Buin Joven 2025**, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- El Programa tiene como objetivo promover la igualdad de oportunidades de los jóvenes de la comuna, a través de su plena integración social, económica, cultural y el ejercicio de sus deberes y derechos, apoyando su incorporación y participación en la vida sociocomunitaria de los barrios y/o localidades de la comuna en general.

3.- Los gastos del programa serán imputados a la cuenta presupuestarias

Cuenta	Denominación	Centro de Costo/Programa	Proyección 2025
215.21.04.004.001	Desarrollo Comunitario	250403: Buin Joven	\$12.697.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. YZS. MMS.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- SECPLA
- Archivo SECMU
E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2025\Buin Joven.doc

PROGRAMAS MUNICIPALES 2025

1. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA:

DIRECCIÓN : DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA : BUIN JOVEN 2025
COORDINADOR (A) : BENJAMÍN MENDOZA
SUBPROGRAMA /S : NO APLICA
PERSONAL DE APOYO : NO APLICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : (Marcar con "x")

FONDOS PROPIOS	X	✓
FONDOS EXTERNOS		Convenio o Resolución N°
FONDOS MIXTOS		Inicio: 01-01-2025 Término: 31-12-2025

2. FUNDAMENTACIÓN:

En Chile, existen 4.170.571 de jóvenes entre los 15 a los 29 años de edad, de los cuales el 49,1% son mujeres y el 50,9% son hombres, según indica la 9° encuesta nacional de la juventud realizada el año 2018, el 30,1% son jóvenes adolescentes que están dentro del rango etario de 15 a 19 años de edad y que están pasando por la etapa de educación media; por otro lado, el 33,3% son jóvenes de entre 20 a 24 años de edad, los cuales están cursando estudios de educación superior, finalmente el 36,5% son jóvenes adultos que bordean entre los 25 a los 29 años de edad, los cuales se encuentran terminando sus estudios superiores o ya están insertos en el mercado laboral.

Durante el año 2018 INJUV desarrolló la 9ª Encuesta Nacional de Juventud, con representación a nivel nacional y regional, con una muestra de 9.700 casos de jóvenes entre los 15 y 29 años. En esta encuesta, si bien no existe representación a nivel comunal, los resultados permiten dar orientaciones sobre la realidad de la juventud.

La encuesta revela la importancia de reconocer a las juventudes como un grupo heterogéneo no sólo desde lo demográfico, socioeconómico, educativo o laboral. Actualmente, es relevante considerar la diversidad de las juventudes en cuanto a sus condiciones de nacionalidad, pertenencia indígena, identidad de género, entre otros.

La comuna de Buin, perteneciente a la provincia de Maipo, en la Región Metropolitana de Santiago. Se ubica a 42 kilómetros al sur de la capital regional, Entre los 33° 38' y 33° 50' de latitud sur, y entre los 70° 37' y 70° 54' de longitud oeste (Buin, 2011). Cuenta con una población para el año 2012, de 78.593 habitantes, de la cual, aproximadamente el 85% corresponde a población urbana.

Según los datos aportados por el Censo realizado el año 2017, en Buin existen 22.779 personas jóvenes, las cuales porcentualmente se traducen en un 23,58% de la población total de la comuna.

Jóvenes	Sexo				Total	%
	Hombre	%	Mujer	%		
15 a 19 años	3.575	7,51%	3.489	7,11%	7.064	7,31%
20 a 29 años	7.823	16,44%	7.892	16,09%	15.715	16,27%
Total Jóvenes	11.398	23,96%	11.381	23,21%	22.779	23,58%

Fuente: Elab. propia, Base Censo 2017

De acuerdo al CENSO 2017 un 74% de los jóvenes entre los 14 y los 18 años declararon asistir a la educación media, lo cual corresponde a una porción similar a la Metropolitana (74%) y nacional (75%).

Complementando los datos, en materia ocupacional, se observa que los jóvenes entre 15 a 19 años, al menos un 6,92% declaró ocuparse en actividades distintas al estudio, entre las que se encuentran principalmente; trabajar por un pago en dinero o especies y otra situación. Del total de la población de jóvenes un 42,39% desempeña alguna ocupación por la cual recibe algún tipo de remuneración, un 32,66% se encontraba estudiando y un 6,69% se encontraba realizando quehaceres en su hogar.

A raíz de la ausencia de una entidad que acoja a los jóvenes de la comuna, se crea BUIN JOVEN, que será un lugar de encuentro, acompañamiento, asesoramiento y orientación integral para este grupo etario y sus familias.

(Formando organizaciones juveniles, apoyando talleres culturales, ferias de emprendimiento, realizando charlas y conversatorios, de tal manera que se acompañe y desarrolle la formación de los jóvenes en herramientas que sean necesarias para desempeñarse en la vida adulta y como profesionales.)

3. FUNCIÓN DEL ART. N°4 DE LA LEY N°18.695

- La educación y la cultura.
- El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

4. OBJETIVO GENERAL:

- Promover la igualdad de oportunidades en las juventudes de la comuna, a través de su plena integración social, económica, cultural, ejercicio de sus deberes y derechos, apoyando su incorporación y participación en la vida sociocomunitaria de los barrios y/o localidades de la comuna en general.

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Fomentar la participación socio-comunitaria de los jóvenes.
- Entregar asesoría y orientación sobre beneficios sociales y estudiantiles que pueden acceder.
- Promover la integración de los y las jóvenes de la comuna a través de la gestión de distintas actividades y espacios para la juventud de la comuna.
- Orientar a los jóvenes en las áreas de desarrollo laboral/vocacional, cívico/social y físico/mental.

6. POBLACIÓN POTENCIAL:

Hombres y mujeres de la comuna de Buin, que necesiten orientación con respecto a temáticas juveniles.

7. POBLACIÓN OBJETIVO:

Los y las jóvenes de la comuna de Buin que estén dentro del rango etario de los 15 a 35 años, que requieran apoyo y/u orientación en temáticas juveniles.

8. DIMENSIÓN PLADECO:

Dimensión 7: Desarrollo Social

LE 23: Oportunidades para el desarrollo de los jóvenes.

Líneas de Acción	N°	Iniciativas de Inversión: estudios, programas y proyectos	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Año Inicio	Año Término
23.1 Gestión local en materia de juventud	395	Estudio diagnóstico comunal de Juventud	INJUV – Municipal	DIDECO	2021	2028
	396	Elaboración participativa Agenda comunal de Juventud	INJUV – Municipal	DIDECO	2021	2028
23.2 Asociatividad y participación de jóvenes	397	Programa voluntariado juvenil	INJUV – Municipal	DIDECO	2021	2028
	398	Fondos de apoyo a iniciativas juveniles	Municipal	DIDECO	2023	2028
	399	Programa de asesoría, difusión y apoyo a organizaciones e iniciativas juveniles	Municipal	DIDECO	2021	2028
23.3 Autocuidado, efectividad y sexualidad en los jóvenes	400	Programa talleres de autocuidado, afectividad y sexualidad para a) 14 a 19 años b) 19 a 29 años	INJUV – Municipal	DIDECO	2022	2028
	401	Programa talleres prevención de la violencia en el pololeo	INJUV – Municipal	DIDECO	2022	2028
23.4 Empleo, emprendimiento y capacitación de jóvenes	402	Programa de talleres de educación financiera para jóvenes (prevención del endeudamiento, sistema de inversión, entre otros)	Municipal – SERNAC – INJUV	DIDECO	2022	2028
	403	Programa mejoramiento de herramientas para la empleabilidad	Municipal	DIDECO	2022	2028
	404	Programa capacitación laboral para jóvenes	Municipal – SENCE - FOSIS	DIDECO	2021	2028

9. ACTIVIDADES:

- a. Difundir entre las juventudes los beneficios sociales y de educación, brindando información por RRSS y con visitas a terreno, informando beneficios tanto estatales, como municipales.
- b. Coordinar espacios de orientaciones vocacionales.
- c. Coordinar la realización de ferias temáticas para jóvenes emprendedores
- d. Organizar conversatorios de autocuidado con jóvenes.
- e. Creación voluntariado juventud.
- f. Llevar a cabo instancias de participación ciudadana.

10. CARTA GANTT

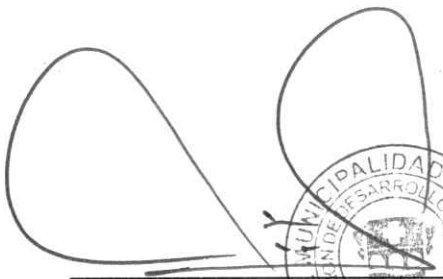
Actividad	Responsable	Mes	Mes	Me	Me	Me	Me	Me	Me	Me	Me	Me	Me
		1	2	s 3	s 4	s 5	s 6	s 7	s 8	s 9	s 10	s 11	s 12

Difundir entre las juventudes los beneficios sociales y de educación, brindando información por RRSS	Benjamín Mendoza	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	X
Realización de charlas contingentes a las vivencias de los y las jóvenes.	Benjamín Mendoza			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	X
Coordinar espacios de orientaciones vocacionales.	Benjamín Mendoza						x	x	x	x	x	x	x	x
Coordinar la realización de ferias temáticas para jóvenes emprendedores	Benjamín Mendoza		X	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
Creación voluntariado juventud.	Benjamín Mendoza	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Llevar a cabo instancias de participación ciudadana.	Benjamín Mendoza										X	X	x	

11. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

OBJETIVO ESPECÍFICO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN	META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Orientar a los jóvenes en las áreas de desarrollo laboral/vocacional, cívico/social y físico/mental.	Porcentaje de usuarios orientados en la realización de charlas respecto a temáticas contingentes en las juventudes	(n° total de jóvenes orientados en la realización de charlas/ n° total de jóvenes orientados en la realización de charlas proyectados) *100	Semestral	Que el n° de jóvenes asistentes a las charlas sea al menos el 80% de lo proyectado.	Lista de participantes / Registro fotográfico
Fomentar la participación socio-comunitaria de los jóvenes	porcentaje de jóvenes que asisten al programa en terreno	(n° total de jóvenes que asisten a la realización del programa en terreno / n° total de jóvenes proyectados que asisten a	Semestral	Que el n° total de jóvenes que asiste a la realización del programa en terreno sea al menos el 80% de los	Registros fotográficos/ correo electrónico/ lista de asistencia

		la realización del programa en terreno)*100		jóvenes proyectados	
--	--	--	--	------------------------	--


JONATHAN FERNÁNDEZ FIGUEROA
DIRECTOR


BENJAMÍN MENDOZA
COORDINADORA DE PROGRAMA

***Este apartado sólo debe ser llenado por SECPLA**

V°B° SECRETARIO (A) COMUNAL DE PLANIFICACIÓN	
Memo N°:	Timbre y firma: 
Fecha	17/12/2024
Centro de costo	250 403